



4-90.22

RESOLUCIÓN CIARP N° 042 DE 2019

(13 de mayo)

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento de puntos por Bonificación a unos profesores de la Universidad del Cauca.

EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en ejercicio de la competencia conferida por el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *“Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión”*.

Que los docentes: **Carlos Felipe Rengifo Rodas**, con cédula de ciudadanía **14896791** y **Víctor Hugo Mosquera Leyton**, con cédula de ciudadanía **76317301** adscritos a la facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, solicitaron al Comité de Personal docente de su facultad, quienes a su vez remitieron al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje mediante oficio: 8.4.3-1.32/047 de 2019 el reconocimiento de puntos por la divulgación de un producto académico.

Para tal efecto, allegaron los documentos que fueron analizados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en sesión del 13 de mayo del 2019, previo a la asignación de los puntajes y bonificaciones correspondientes.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con fundamento en el concepto del Comité de Personal Docente de las Facultades antes mencionadas y las evaluaciones otorgadas por los pares académicos, decidió reconocer los puntos conforme con lo establecido en el artículo 4, literal b, inciso b.2 del Acuerdo 078 de 2002.

Decidiéndose por el citado Comité otorgar los puntajes que a continuación se enuncian:



ISO 9001:2015



ISO 9001:2015

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Académica
Calle 4 # 5-30 Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209800 – 8209900
Correo Electrónico: viceacad@unicauca.edu.co

Vicerrectoría Académica



Universidad
del Cauca

**Carlos Felipe Rengifo Rodas, cc14896791 y Víctor Hugo Mosquera Leyton,
cc76317301**

1. Ponencia nacional: GUI para análisis de desempeño de algoritmos de reconstrucción de imágenes EIT, evento IV Congreso Internacional sobre Ingeniería, Tecnología y automatización- CIITA 2018, llevado a cabo del 4-6 de diciembre de 2018 en la ciudad de Medellín, 4 autores. Evaluaciones: $91.3+89.7=181=90.50=90\%$. Asignar 21.60 puntos a cada uno.

En consideración a lo expuesto,

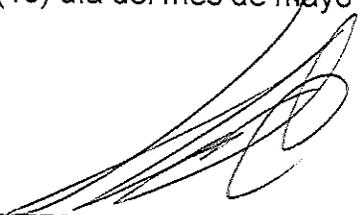
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Bonificación por el producto académico mencionado en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 4, literal b, inciso b.2 del Acuerdo 078 de 2002, cuyos puntos se liquidarán al finalizar el presente periodo académico, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, del citado acuerdo.

**Carlos Felipe Rengifo Rodas, cc14896791 y Víctor Hugo Mosquera Leyton,
cc76317301. Asignar 21.60 puntos a cada uno**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados, advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los trece (13) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


LUIS GUILLERMO JARAMILLO ECHEVERRI
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar
Elaboró: Marisol Jordán



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Académica
Calle 4 # 5-30 Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209800 – 8209900
Correo Electrónico: viccaad@unicauca.edu.co